RESOLUCIÓN No. 3048 DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÒN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI- 009-2024

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 07 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, requiere contratar la: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, KIT CHALECO BALISTICO MASCULINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CHALECO BALISTICO FEMENINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CAMISETA BALISTICA MACULINA CONFORME NORMA NIJ 0101.06 IIIA, DIRIGIDO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR***

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectúa mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones PAA 2024, definido por el Departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado nueve (9) de octubre de 2024, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) proyecto de minuta del contrato para el proceso de Selección abreviada bajo Subasta Inversa SA-SI-009-2024 cuyo objeto es el: ***SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, KIT CHALECO BALISTICO MASCULINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CHALECO BALISTICO FEMENINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CAMISETA BALISTICA MACULINA CONFORME NORMA NIJ 0101.06 IIIA, DIRIGIDO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*** los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

RESOLUCIÓN No. 3048 DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÒN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI- 009-2024

Que el presupuesto oficial del proceso es de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS ($443.570.627) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que el Departamento cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, que para este caso es el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202401088 de fecha 20 de Septiembre de 2024, expedido por la Directora de Presupuesto.

Que mediante Resolución No. 2741 del veintiuno (21) de octubre de 2024, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa N.º. **SA-SI- 009 -2024** y procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que el día el día veintinueve (29) de octubre de 2024, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección SA-SI-009-2024, en la plataforma SECOP II, y se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

NO	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	HORA Y FECHA
1	U.T CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIA DEPTO. DE BOLIVAR	20/10/2024

Que mediante Resolución No. 2908 del 30 de octubre de 2024, la Secretaria General designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día treinta (30) de octubre de 2024, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el proponente mediante la plataforma SECOP II presentó los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos.

Que con fecha seis (06) de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP el informe de evaluación definitivo en cuanto a los aspectos jurídicos, técnicos y la capacidad financiera

RESOLUCIÓN No. 3048 DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÒN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI- 009-2024

y organizacional, establecidos dentro del presente proceso de selección SA-SI-003-2024.

Que el día doce (12) de noviembre de 2024, se llevó a cabo Audiencia de apertura de sobre que contiene el ofrecimiento económico y subasta inversa electrónica de la Selección Abreviada bajo Subasta Inversa SA-SI-009-2024.

Se procede a la verificación del sobre económico ingresando a la plataforma SECOP II, desencriptando cada ofrecimiento de los participantes. Para el caso que nos convoca solo se estará aperturando y revisando el ofrecimiento económico de: U.T CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIA DEPTO. DE BOLIVAR, como quiera que este fue el proponente que resulto habilitado luego de la evaluación final, realizada por el Departamento de Bolívar a través de su comité evaluador.

Se prescinde de este ítem del orden del día y de la realización de la subasta inversa teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el cual se estipula, lo siguiente:

> ***"(…) ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:***
> *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…)4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (…)*

Para el caso concreto solo se encuentra habilitado un solo proponente, tal como se mencionó anteriormente en el punto número 2 del orden del día, siendo este Proponente U.T CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIA DEPTO. DE BOLIVAR.

Que, por parte del comité evaluador, este recomendó aceptar la oferta del proponente U.T CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIA DEPTO. DE BOLIVAR la cual se ajusta a los pliegos de condiciones definidos por el Departamento y que el precio ofrecido se ajusta al presupuesto oficial.

Que siendo este el único proponente presentado y habilitado en todos los aspectos definidos por el Departamento de Bolívar, en el marco del proceso de selección SA-SI-009-2024, el comité evaluador recomienda adjudicar el presente proceso al proponente: U.T CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIA DEPTO. DE BOLIVAR.

RESOLUCIÓN No. 3048 DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024
POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÒN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI- 009-2024

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador en sus informes, adjudicar el proceso de selección SA-SI-009-2024, cuyo objeto es la ***SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, KIT CHALECO BALISTICO MASCULINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CHALECO BALISTICO FEMENINO NIVEL IIIA NTMD 0028-A9, KIT CAMISETA BALISTICA MACULINA CONFORME NORMA NIJ 0101.06 IIIA, DIRIGIDO A LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR*** al proponente **U.T CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIA DEPTO. DE BOLIVAR** representada legalmente por**:** ESTHER ANGELICA LOAIZA ANGARITA identificado con cedula Nº 38.595.563, por valor de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTI SIETE PESOS ($443.570.627) INCLUIDO IVA,** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato**.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a ESTHER ANGELICA LOAIZA ANGARITA, identificado con cedula N.º 38.595.563 como representante legal de **U.T CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIA DEPTO. DE BOLIVAR** haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en Turbaco, el día quince (15) de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIANA SOLANO CHAR JB
Secretaria General – Departamento de Bolívar.

Proyectó: Carla Castellanos - Asesora Externa - Secretaría General
Reviso: Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho - Secretaria General